



Providencia, Isla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S. A
Demandado	Longino Duffis Hoy
Radicado	88-564-40-89-001-2022-00464-00
Auto No.	036-24

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, evidencia el Despacho que la misma se ajusta a derecho, utilizando las tasas permitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para valuar los intereses moratorios generados sobre el capital del crédito ejecutado, óbice por el cual, conforme lo disponen los numerales 3° y 4° del Artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la actualización de la liquidación *sub-examine*.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. -APRUÉBESE en todas sus partes, la liquidación del crédito arrimada a las foliaturas por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANYCET BENT PÉREZ
JUEZ